



Institución Educativa Manuela Beltrán

Registro DANE 185001002031

NIT: 844001450-8

Resolución No. 1336 del 19 de noviembre del 2007, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE PARTES PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO, INSUMOS PARA IMPRESIÓN, Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS.

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	26 de octubre de 2023
1.2 DEPENDENCIA	Rectoría
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
2.1. CODIGOS	2212 – RECURSOS MEN
2.2 NOMBRE CODIGO PRESUPUESTAL FUENTE	MATERIALES Y SUMINISTROS
2.3 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO o PRODUCTO A CONTRATAR	1600 Miembros aproximados de la comunidad educativa.
2.4 EMPLEOS GENERADOS CON LA INVERSION	1
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
3.1 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Se procede a realizar el presente estudio de conformidad con lo estipulado en el Decreto No 1075 de 2015. ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: 4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo. Y lo previsto en la Ley 80 de 1.993 y el decreto 1082 de 2015, como justificación a la necesidad de realizar la siguiente contratación: La I.E. Manuela Beltrán es una entidad de carácter oficial, dentro sus lineamientos institucionales, planes y programas tiene estipulado en el plan de mejoramiento (PMI), velar por el bienestar de toda la comunidad educativa y dentro de sus grandes retos proveer una educación con calidad y pertinencia que logre retener la población hasta concluir la Educación Media. Dentro del proceso académico la institución se prevé la dotación oportuna de los implementos de oficina, mantenimientos de equipos de cómputo, insumos y partes para equipos de computación, lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades. Estos implementos se encuentran amparados en el plan de compras, y son muy necesarios para el normal funcionamiento y desarrollo de las prácticas académicas. La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación de esta adquisición es la atención oportuna y adecuada de las adquisiciones de estos elementos para las dependencias, áreas y salas especializadas, para que los funcionarios puedan desarrollar a cabalidad y eficazmente sus funciones. La contratación objeto de este estudio se encuentra amparado en el Plan de compras aprobado por el consejo Directivo de la Institución.	
3.2 ANÁLISIS DE CONDICIONES MÍNIMAS: Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, se tienen en cuenta que el objeto a contratar y el valor se realizaran cotizaciones para determinar el menor valor ofertado, el cual será el presupuesto oficial para la I.E., de acuerdo a las condiciones del mercado en razón a la fluctuación que en los últimos meses se ha venido presentando.	
3.3 ANALISIS DE OPORTUNIDAD: Es oportuno adelantar el proceso de contratación para la compra de partes para equipos de cómputo, insumos para impresión, y mantenimiento de impresoras para la institución educativa, teniendo presente que la institución cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar el correspondiente proceso de contratación, con una persona natural o jurídica, con experiencia y que realice la entrega del material descrito en el presente estudio previo.	



Institución Educativa Manuela Beltrán

Registro DANE 185001002031

NIT: 844001450-8

Resolución No. 1336 del 19 de noviembre del 2007, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare

3.4 SUPERVISION: La entidad efectuará la Supervisión del Contrato a través de la Rectora.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS

DECRETO 1075 DE 2015 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales. Numeral 4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Artículo 2.3.1.6.3.10. Ejecución del presupuesto. Enciso 2. El rector director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.

Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Parágrafo. Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre este y el rector director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se registrará por las normas del Código Civil.

5. DEFINICIÓN TECNICA

5.1 DESCRIPCIÓN: Adquisición de partes para equipos de cómputo, insumos para impresión, y mantenimiento de impresoras, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

5.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Para cumplir con el objeto contractual, se requiere la realización de las siguientes actividades:

1. hacer la respectiva entrega de los bienes en la sede de la institución educativa.
2. cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
3. mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
4. reponer dentro de los cinco días hábiles siguientes cuando el bien no satisfagan las necesidades técnicas.
5. entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los mantenimientos realizados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
6. informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
7. cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
8. las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

5.3 Análisis histórico

La Institución educativa, en años anteriores realizó el siguiente proceso de contratación relacionado con el presente objeto:

Año	Nº Contrato	Contratista	Objeto	valor
2021	023	KIMOSAVI INTERNACIONAL S.A.S	SUMINISTROS DE COMPONENTES TECNOLOGICOS, DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO, Y SERVICIO TECNICO PARA IMPRESORAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA	\$ 4.902.500,00



Institución Educativa Manuela Beltrán

Registro DANE 185001002031

NIT: 844001450-8

Resolución No. 1336 del 19 de noviembre del 2007, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare

			BELTRAN DEL MUNICIPIO DE YOPAL	
2022	021	KIMOSAVI INTERNACIONAL S.A.S	SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	\$4.340.000

5.4 PRECIOS DEL MERCADO: Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos en el manual de contratación.

ANÁLISIS PRECIOS DEL MERCADO			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
Partes para equipos de computo	\$ 8.132.500	\$ 8.945.750	\$9.928.733

5.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Para el desarrollo de la adquisición se requiere de los siguientes ítems con sus características técnicas y descripción que se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MEDIDA
1	DISCO DURO SSD 512GB PCI	1	Unidad
2	TONER RICOH IM600/550	1	Unidad
3	LITRO DE TINTA RECARGABLE EPSON NEGRA	1	Unidad
4	LITRO DE TINTA RECARGABLE EPSON AMARILLO	2	Unidad
5	LITRO DE TINTA RECARGABLE EPSON AZUL	1	Unidad
6	LITRO DE TINTA RECARGABLE EPSON MAGENTA	1	Unidad
7	CABLE HDMI ENMALLADO DE 3 MTS	2	Unidad
8	TONER ORIGINAL LEXMARK MS610	1	Unidad
9	DISCO DURO SSD 512GB SATA	5	Unidad
10	LIMPIADOR ESPUMOSO 16 ONZ MAGIC	2	Unidad
11	LIMPIADOR ELECTRONICO 450ML REHOBOTH	1	Unidad
12	TARJETA WIFI USB WN-725N 150 MBPS	6	Unidad
13	SILICONA LUBRICANTE MAGIC	2	Unidad
14	FUENTE DE PODER 780 WATTS PSU-004	2	Unidad
15	COMBO TECLADO Y MOUSE KM-200	8	Unidad
16	ABRAZADERA PLASTICA	3	Unidad
17	MANTENIMIENTO IMPRESORA EPSON L200	3	Unidad
18	MANTENIMIENTO IMPRESORA EPSON L3150 LIMPIEZA DE CABEZALES Y ELIMINACION DE TINTAS	8	Unidad
19	MANTENIMIENTO IMPRESORA EPSON L3150	1	Unidad
20	MANTENIMIENTO PORTÁTIL LENOVO V330-14KB	1	Unidad
21	MANTENIMIENTO DE PC (CAMBIO DE FLEX Y PANTALLA)	1	Unidad

6. SOPORTE TÉCNICO

6.1 SOPORTE TECNICO	N/A
6.2 SOPORTE AMBIENTAL	N/A

7. SOPORTE ECONOMICO (PRESUPUESTO, CONSULTAS, COTIZACIONES ETC)



Institución Educativa Manuela Beltrán

Registro DANE 185001002031

NIT: 844001450-8

Resolución No. 1336 del 19 de noviembre del 2007, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare

OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$8.132.500.00).

8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

régimen especial (DE 0 A 20 S.M.L.V)	Contratación por invitación (DE 28 A 280 S.M.L.V)	Invitación Publica (DE 280 A 1000 S.M.L.V)
X		

8.1 JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD
Los fundamentos jurídicos de la presente modalidad de selección corresponden a un proceso de contratación del Régimen Especial, que no excede de 20 S.M.M.LV, en los términos del decreto 1075 de 2015 y manual interno de contratación, cuantía que corresponde en la presente vigencia a: \$23.200.000.00.

8.2 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA
	VERIFICACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	HABILITA/INHABILITA
		EXPERIENCIA	HABILITA/INHABILITA
	EVALUACION	PRECIO	X PUNTUACIÓN
		CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	PUNTUACIÓN

8.3 FACTORES DE CALIFICACION

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de mil (1.000) puntos:

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
ECONOMICO	1.000	1.000
TOTAL		1.000

9. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

9.1 Prestación de Servicios Profesionales y/o Técnicos	
9.2 Servicios Generales	
9.3 Mantenimiento	
9.4 Suministro	
9.5 Compraventa	X

10. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

10.1 POSIBLES RIESGOS

La institución Educativa teniendo en cuenta que se trata de una orden de compra se considera que esta no representa riesgo en razón a la naturaleza, forma de pago y cuantía del presente contrato, por lo tanto no se exige ninguna garantía, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad de los bienes suministrados.

10.2 COBERTURA DE RIESGOS	Pólizas N/A.
---------------------------	--------------

11. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

11.1 OBJETO A CONTRATAR:	ADQUISICION DE PARTES PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO, INSUMOS PARA IMPRESIÓN, Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS, CON DESTINO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN.
11.2 PRESUPUESTO OFICIAL	OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$8.132.500.00).
11.3 TIEMPO DE EJECUCION	Cinco (05) días.
11.4 LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Yopal – Casanare.
11.5 FORMA DE PAGO	La Institución cancelará el valor del 100% de la presente orden de compra mediante la presentación de las facturas por parte de EL CONTRATISTA, en la cual se deberán incluir las cantidades, especificaciones técnicas y valor de los elementos, de acuerdo



Institución Educativa Manuela Beltrán

Registro DANE 185001002031

NIT: 844001450-8

Resolución No. 1336 del 19 de noviembre del 2007, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare

con la discriminación que corresponda; estos documentos deberán ser revisados y aprobados por el Supervisor designado quien emitirá la certificación de cumplimiento.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE: Se realizara de conformidad con el manual interno de contratación. Factor de selección: Para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es el MENOR PRECIO. Siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, y se dejara constancia en un acta de calificación y cierre aprobada por la rectora y la secretaria pagadora.

1. REQUISITOS HABILITANTES: Documentos de contenido jurídico:

- a. Fotocopia de la cedula.
- b. Fotocopia de Cámara de comercio – comerciante
- c. Certificación de antecedentes disciplinarios expedidos por procuraduría general de la nación.
- d. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la nación.
- e. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional de Colombia.
- f. Certificado de medidas correctivas
- g. Rut expedido por la Dian (impresión vigente).
- h. Certificación de pago a los aportes a seguridad social
- i. Certificación bancaria
- j. Propuesta económica

Realizo, revisó y aprobó Estudio Previo:

Nombre: Lic. NUBIA AMPARO DUCON ACEVEDO

Cargo: Rectora



Institución Educativa Manuela Beltrán

Registro DANE 185001002031

NIT: 844001450-8

Resolución No. 1336 del 19 de noviembre del 2007, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare
